

desde la entrada en vigencia de la presente norma. El Ministerio de Energía y Minas aprueba y remite al OSINERGMIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, los cronogramas recibidos para su supervisión.

Dichos cronogramas pueden ser sujetos a modificaciones y/o alternancias en la ejecución de las actividades, previa conformidad del Ministerio de Energía y Minas, siempre y cuando no se exceda el plazo total previsto por la normativa vigente.

El OSINERGMIN debe remitir al MINEM, de forma bimestral, los avances realizados por los titulares de las Refinerías, Plantas de Abastecimiento e Importadores; así como, las acciones de supervisión efectuadas.

#### **Segunda.- Publicación de los cronogramas previstos en la Primera Disposición Complementaria Final**

Se establece que, una vez aprobados los cronogramas previstos en la Primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo, estos deben ser publicados por el MINEM en su Portal Institucional, junto a los avances realizados y las acciones de supervisión efectuadas a cada empresa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2258231-1

### **Designan Asesora de Alta Dirección del Viceministerio de Minas**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2024-MINEM/DM**

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00009-2024/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 0020-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 052-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 96-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora Gandy Marilú Rojas Cordero como Asesora de Alta Dirección de

Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

2257938-1

### **MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

### **Designan Director II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2024-MIMP**

Lima, 1 de febrero de 2024

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor HUGO ANDRES GARMA SAAVEDRA en el cargo de Director II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2258178-1